

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 47, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2019.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
2. Honorable Roberto Díaz Díaz
3. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
4. Honorable Joel I. Díaz Rivera
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

14. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
15. Honorable Olga del Moral Sánchez

AUSENTES:

16. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 47
Resolución Núm. 47

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE HUMACAO, POR CONDUCTO DE SU ALCALDE INTERINO, LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ O DEL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTE, A OTORGAR UN DONATIVO A LA ENTIDAD ‘GRISES DE HUMACAO BÉISBOL AA, INC.’ POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50,000.00); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en su Artículo 9.014, establece la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacer la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La entidad denominada ‘Grises de Humacao Béisbol AA, Inc.’; por conducto de su presidente, el Sr. Ricardo J. Fernández Rodríguez, ha solicitado al Municipio de Humacao un donativo económico por la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) con el propósito de cubrir gastos operacionales de dicha entidad, y/o para sus gestiones o actividades propias al interés comunitario que persigue la organización.

POR CUANTO: ‘Grises de Humacao Béisbol AA, Inc.’, está registrada en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro no

partidista, bajo el número de Registro 5924, goza de la categoría y garantías del Certificado de Cumplimiento o *Good Standing*, y se dedica a gestiones o actividades de interés público que promueven el bienestar general de nuestra comunidad.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal reconoce la importante labor que realiza dicha entidad u organización, y de los derivados beneficios fundamentales para el estímulo, desarrollo, y fomento del bienestar de la comunidad en general; asuntos que son de gran interés público municipal.

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo solicitado, cuya cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza al Municipio de Humacao, por conducto de su alcalde interino Luis Raúl Sánchez Hernández o del funcionario designado por éste, a otorgar un donativo por la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) a favor de la entidad 'Grises de Humacao Béisbol AA, Inc.'

SECCIÓN 2: La entidad donataria rendirá a la Oficina de Finanzas del Municipio de Humacao, con copia a la Legislatura Municipal de Humacao, no más tarde de treinta (30) días después de finalizado el evento y el propósito para lo cual fue destinado o el año fiscal para el cual le otorgaron los fondos, lo que ocurra primero, un informe fiscal detallado, que describa el uso dado a este donativo. El mencionado informe incluirá, pero no está limitado, al uso dado al donativo otorgado y el beneficio obtenido.

SECCIÓN 3: La entidad donataria, además, deberá someter aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá rembolsar al municipio los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir informe requerido por la sección

anterior; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos aquí autorizados.

SECCIÓN 4: Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

SECCIÓN 5: Esta Resolución será vigente de inmediato una vez aprobada.

SECCIÓN 6: Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas y a la entidad 'Grises de Humacao Béisbol AA, Inc.'

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 22 DE ABRIL DE 2019.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 23 DE ABRIL DE 2019 Y FIRMADA POR MÍ, EL 23 DE ABRIL DE 2019.


Luis R. Sánchez Hernández
Alcalde Interino